

MINISTERIO  
DE HACIENDA

**UAIP/RES/MH-DGII-2020-0088**

**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las diez horas del día veintisiete de agosto de dos mil veinte.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico el día treinta de julio de dos mil veinte, identificada con número **MH-DGII-2020-0088**, por  
mediante la cual solicita lo siguiente:

*“Listado de empresas ópticas que están legalmente establecidas en el Ministerio de Hacienda. Esta información será utilizada para realizar un estudio respecto a la optometría en El Salvador y su situación legal”.*

**CONSIDERANDO:**

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: *“Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.”*
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2020-0088**, por medio de correo electrónico el día siete de agosto del presente año, a la División Registro y Asistencia Tributaria de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada

Cabe mencionar, que en el presente caso, a petición de la Unidad que proporcionara la información, el día diecinueve de agosto del presente año, se notificó resolución de ampliación para la entrega de la misma, de conformidad al artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la



Centro Express del Contribuyente, 49 Avenida Sur, 8 bis, No.752, Colonia El Rosal .TEL CONM.: 2244-3642

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION




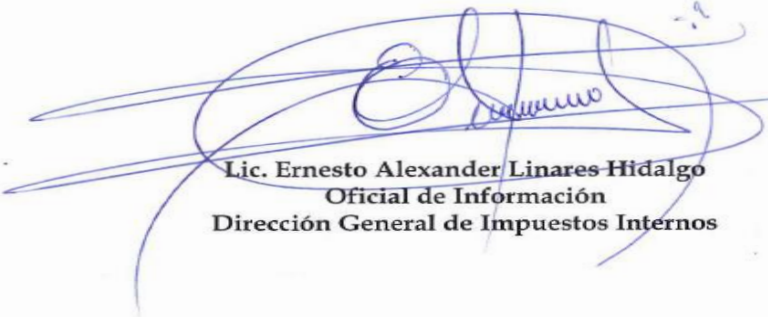
Información Pública, en cinco días hábiles adicionales, debido a circunstancia excepcional.

En razón de lo anterior, la División Registro y Asistencia Tributaria, el día veintisiete de agosto del corriente año, remitió por correo electrónico archivo en Excel de la información solicitada.

- III)** Por lo que, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, en ese sentido, haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información en cuanto a lo solicitado por medio de requerimiento identificado con número **MH-DGII-2020-0088**, por

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública y 54, 55, 56 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I)** **CONCÉDASE** Acceso a la información: Listado de personas naturales y jurídicas que se encuentran registradas en este Ministerio, con el nombre comercial de “óptica”. Se remitirá al correo proporcionado el archivo en formato Excel.
- II)** **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por medio electrónico.



**Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo**  
Oficial de Información  
Dirección General de Impuestos Internos